ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.



		GOBIERNO DE EL SALVADOR						
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán		UNIDAD DE ADQUISICIONES						
UA	CI del Hospital de Ahuachapán	Y CONTRATACIONES INSTITUCIO	ONAL PREVISION NO:202					
	ORDEN DE COMPRA DE BIE	NES Y SERVICIOS						
Lugar y Fecha:	Ahuachapán 15 de Julio d	apán 15 de Julio del 2014 No.Orden:						

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

MEDIANA

EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		CODIGO:80806192, HILO DE COLOR BLANCO DE 12000	ONTARIO	TOTAL
24	Cada Uno	YARDAS, COMPOSICION 100% POLIESTER, MARCA VENADO, ORIGEN EL SALVADOR,	\$3.27	\$78.48
600	Cada Uno	CODIGO:80802140, FRAZADAS COMPOSICION 100% FIBRA DE POLIESTER, MARCA ANABELA, ORIGEN GUATEMALA	\$3.00	\$1,800.00
_		TOTAL	-	\$1,878.48
		SOLICITO: ROPERIA.		

SON: Mil Ochocientos Setenta y Ocho 48/100 dólares

OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 1-Fondo General, Acuerdo Ministerial # 44.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de entrega: 10 DIAS HABILES.
- * Coordinar entrega con Guardaalmacén al 2445-6868.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN.

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.





VIT: 0614-010148-002-9
Firma y Sello del Suministrante

